



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

12

08

25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8908/2025**

NOMBRE:

BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO:

PROYECTO ORDENANZA; estableciendo que los clubes y entidades deportivas que reciban aportes del FAD se abstengan de exhibir o difundir propagandas políticas en sus instalaciones.

AUTOR/ES:

MURABITO

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

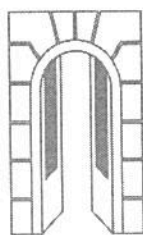
ARCHIVADO:

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rosales
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE V.G. GALVEZ

VISTO:

El Fondo de Asistencia al Deporte (FAD), herramienta de apoyo económico destinada al fortalecimiento de los clubes de barrio y entidades deportivas,

Y CONSIDERANDO:

Que el FAD fue creado con el objetivo de promover el desarrollo de la actividad deportiva local, fortaleciendo a los clubes en su rol social, educativo y cultural, garantizando el acceso al deporte a niños, niñas, jóvenes y adultos sin distinción de origen, creencia o condición social.

Que los recursos que se destinan al FAD provienen del erario público, por lo que su administración debe regirse por los principios de transparencia, equidad y neutralidad política.

Que la utilización de fondos públicos no debe, bajo ninguna circunstancia, derivar en beneficios partidarios o electorales, ni asociarse a la promoción de candidatos, autoridades o agrupaciones políticas, ya que ello desvirtúa el fin comunitario de la ayuda y afecta la confianza ciudadana en las instituciones.

Que los clubes de barrio constituyen espacios de integración, contención y formación de valores, donde la pluralidad de ideas y el respeto por las diferencias deben primar por sobre cualquier interés sectorial o político, evitando generar divisiones internas o exclusiones por razones ideológicas.

Que permitir o tolerar la propaganda política en instituciones que reciben aportes del FAD puede interpretarse como una apropiación de un bien colectivo con fines partidarios, lo cual contradice los principios de imparcialidad y el espíritu con el que se creó el Fondo.

Que resulta fundamental preservar a las entidades beneficiarias del FAD como ámbitos libres de proselitismo, a fin de que la ayuda se reconozca como un derecho comunitario y no como un favor otorgado por una gestión o espacio político determinado.

Que esta medida no limita la libertad de expresión individual de los socios o miembros, pero sí establece un marco ético e institucional que resguarda la finalidad de los



recursos públicos y la neutralidad que las instituciones deportivas deben mantener para seguir cumpliendo su función social.

Por todo lo expuesto, el Concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establézcase que los clubes de barrio y entidades deportivas de Villa Gobernador Gálvez que reciban aportes del Fondo de Asistencia al Deporte (FAD) deberán abstenerse de exhibir, difundir o realizar cualquier tipo de propaganda política partidaria en sus instalaciones.

ARTÍCULO 2°: A los efectos del presente, se entiende por propaganda política partidaria toda manifestación, símbolo, leyenda, imagen, color distintivo, consigna o mensaje que identifique, directa o indirectamente, a partidos políticos, agrupaciones, autoridades o candidatos, así como la promoción de campañas electorales.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto podrá implicar la suspensión o exclusión del beneficio, previo procedimiento administrativo que garantice el derecho de defensa.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su reglamentación y cumplimiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

George Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
12.08.2005	
Anotado por LAURA	
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE